



**Lic. Oscar Salazar Navarro**  
**Encargado de la Unidad de Enlace**  
**Administrativo Jurídico de la Tesorería**  
**Presente.**

Aunado a un cordial saludo, ocasión que aprovecho para informar que en relación al contrato de prestación de servicios independientes número **CO-246/2016** celebrado entre el Municipio de Zapopan, Jalisco y **SERIACTIVA S.A. de C.V.**, mismo que tiene por objeto la presentación de servicios profesionales para la recuperación de la cartera vencida en materia de impuesto predial, de conformidad con las cláusulas **"QUINTA"** y **"SEXTA"** del supra citado contrato de prestación de servicios; me permito comunicarle que esta Dirección a mi cargo realizó la revisión de la documentación comprobatoria que proporciona el prestador de servicios de las cuentas prediales asignadas a su cobro y que fueron pagadas por los contribuyentes en el mes de **SEPTIEMBRE** del año **2018**, mismas que son atribuibles a acciones realizadas por el mencionado prestador de servicios, así mismo, se realizó la glosa jurídica por parte de la Dirección de Glosa manifestado en oficio **1400/2018/G-112** en el que manifiesta: *"... el pago correspondiente puede ser realizado en términos de lo pactado en los contratos celebrados..."*.

Por lo anterior, le solicito se realice el pago a **SERIACTIVA S.A. DE C.V.** por la cantidad de **\$169,222.89 (Ciento sesenta y nueve mil doscientos veinte y dos pesos 89/100 M.N.)** por concepto de honorarios devengados por la misma, que corresponden al 17% del monto total recaudado, más el IVA correspondiente de la cantidad a pagar en total por **\$196,298.48 (Ciento noventa y seis mil doscientos noventa y ocho pesos 48/100 M.N.)**, por lo cual acompaño la relación de las gestiones de cobranza realizadas bajo el amparo del contrato mencionado, las liquidaciones correspondientes a **164 (Créditos Fiscales)** de los cuales es importante destacar que 27 determinaciones no contienen citatorio a los contribuyentes, ya que la persona que debió ser notificado si se encontraba en el domicilio designado y por ello no fue necesario realizar un citatorio para regresar con posterioridad a practicar la notificación, y se desglosan a continuación:

1114387689	1114387597	1114194454	1114387596	1114387594	1114015876
1114245977	1114301159	1114302355	1133176612	1133165328	1133235282
1114287553	1114287382	1114287265	1114287263	1114331744	1114238414
1114238414	1114238414				

Lo antes mencionado con fundamento en el segundo párrafo del artículo 244 de la Ley de Hacienda municipal del Estado de Jalisco, que a la letra establece:

*"Artículo 244.- Las notificaciones personales se harán en el último domicilio que la persona, a quien se deba notificar, haya señalado ante las autoridades fiscales, en el procedimiento administrativo de que se trate; a falta de señalamiento se estará a las reglas del artículo 33 de esta ley. Dichas notificaciones podrán practicarse en las oficinas de las autoridades fiscales, si las personas a quienes deba notificarse se presentan por cualquier circunstancia, en ellas.*

*Se entenderá con la persona que debe ser notificada o su representante legal; a falta de ambos, el notificador, cerciorado de que sea el domicilio designado o establecido por la ley para efectos fiscales, dejará citatorio con cualquier persona mayor de edad que se encuentre en el domicilio, para que espere a una hora fija del día siguiente, si el domicilio se encontrare cerrado, el citatorio se dejará con el vecino más inmediato.*

Adicionalmente, se informa que la presente solicitud se integra por **474 fojas** que son las que conforman el expediente, se relacionan en el anexo la copia del oficio de referencia y la factura número **118 (ciento diez y ocho)**, para su revisión y tramite.

Lo anterior para su autorización y efectos administrativos que haya lugar, sin otro particular me despido de usted.



**L.C.P. MARCELA RUBI GOMEZ JUAREZ**  
**ENCARGADA DEL DESPACHO INGRESOS**  
*"Zapopan, Tierra de Amistad, Trabajo y Respeto"*

**0000010**

*[Handwritten signature]*  
**LCGAO**